

Novedades Impositivas – Nro 6:

Tenemos el agrado de brindar nuestro cuarto boletín de novedades contables con los hechos más relevantes de las últimas semanas.

Rúbrica Libro Sueldos - CABA:

Se establece un mecanismo de Rúbrica de Libro Sueldos en el cual hay que cargar las hojas a través de página web del gobierno de la ciudad de buenos aires a mes vencido. Es un sistema de procesamiento digital de hojas móviles.

Entidades Exentas:

Se establecen nuevos requisitos que deben cumplir las entidades exentas para la renovación de la exención de ganancias, las mismas deberán cumplir con:

- Tener un CUIT activo sin limitaciones
- Deberán tener confirmados todos sus domicilios por AFIP
- Se deberá tener presentado la declaración jurada de ganancias, el informe para fines fiscales y los estados contables

Impuestos Internos:

Se redujo la alícuota de Impuestos Internos para los siguientes bienes:

- Aires acondicionados
- Calentadores eléctricos
- Teléfonos, incluidos teléfonos celulares
- Monitores y proyectores
- Aparatos de grabación o reproductor de imagen y sonido
- Aparatos de receptores de radiodifusión

Reforma previsional:

Se aprobó la reforma previsional en la que se establece un 82% como mínimo del salario mínimo vital y móvil para los jubilados que tuvieran 30 años de aportes efectivos.

A su vez, se tiene una nueva fórmula de cálculo de la jubilación en la que se ajustará trimestralmente según la inflación con un plus del 5% por arriba del crecimiento del PBI.

Por otro lado se le permite voluntariamente al empleado continuar trabajando hasta los 70 años sin que el empleador lo obligue a jubilarse.

Certificado Fiscal para Contratar:

Se cambia el procedimiento para obtener el Certificado Fiscal para Contratar.

Los Organismos que lo necesiten lo podrán observar por un servicio Web de la página de AFIP, el mismo es Consulta – Proveedores del Estado.

Para que el Estado lo emita, el contribuyente NO deberá tener deuda exigible y líquida por un monto mayor a \$1500.

El contribuyente podrá observar su deuda a través del servicio “Sistema de Cuentas Tributarias”, opción “Detalle de Deuda Consolidada”, “Consulta de deuda de proveedores del Estado”.

Sistema de Seguridad Social “Mis Alertas”:

Se creó un sistema en el cual los empleadores podrán seguir el estado de su situación de seguridad social referido a empleados mal cargados, pagos de aportes y contribuciones e inconsistencias con ART.

Procedimiento de Inscripción de CUIT:

Se modifica el procedimiento de CUIT de persona física.

A partir del 3/1/18, los contribuyentes deberán presentar via web:

- Ingresar al micrositio “Inscripción”
- Informar los datos personales del contribuyente
- Adjuntar escaneo de DNI (frente y dorso)
- Adjuntar escaneada comprobantes de domicilio fiscal
- Informar correo electrónico y teléfono
- Pedir un turno en agencia de AFIP

Quienes hayan constituido domicilio fiscal electrónico y realizado el trámite por internet, sólo deberán presentar 1 constancia de domicilio.

Reforma Tributaria:

Entre otros puntos que esta reforma trata se modifica lo siguiente:

- Los aportes patronales van a tener un mínimo no imponible de 2.400 por empleado en 2018, 4.800 en 2019, 7.200 en 2020, 9600 en 2021 y 12.000 en 2022.
- Se reduce la alícuota del impuesto a las ganancias en empresas al 25%. En el caso de distribución de utilidades se le aplicará el 10% a la distribución.
- Se establece la devolución anticipada de IVA para las inversiones de las sociedades.
- Se crea un impuesto para la renta financiera del 5% sobre plazos fijos y títulos públicos en pesos y 15% sobre plazos fijos y títulos públicos en dólares o con cláusula de ajuste, con un mínimo.
- Se elimina el ITI, para la venta de inmuebles, pero se grava la misma, a partir de la segunda vivienda por la ganancia de la operación al 15%.
- Se permitirá revaluar ciertos bienes de uso. El que tendrá el costo de un impuesto especial de entre el 8% y el 15% el que no será deducible del impuesto a las ganancias.
- TODOS los contribuyentes deberán establecer domicilio fiscal electrónico.

Blanqueo de clave fiscal:

Se establece como obligatorio la obtención de un turno web para el blanqueo de la clave fiscal.

Empleados en Relación de Dependencia:

Se prorroga al 31/3 el vencimiento del Siradig del año 2017. A su vez, se establece la obligación de presentar declaración jurada informativa de Ganancias y Bienes Personales a aquellos empleados en relación de dependencia que hayan obtenido durante el año 2017, ingresos mayores a \$1.000.000.

Esto entre otros puntos destacados de las modificaciones de la norma.

Prórroga impuestos:

Se prorrogan los siguientes impuestos hasta el 31/12/2022

- Impuesto a las ganancias
- Impuesto sobre los bienes personales
- Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios
- Impuesto sobre el precio de venta de los cigarrillos
- Monotributo

Legalizaciones Estados Contables en CABA:

Se establece un nuevo mecanismo de legalización de los Estados Contables en CABA, el que deberá iniciarse via web, podrá pagarse en forma electrónica y admite 10 legalizaciones. El costo del trámite son para las 10 legalizaciones. La empresa podrá hacer uso de las mismas en cualquier momento.

Este es el resumen de los últimos días.

Para cualquier consulta, se pueden contactar con nosotros.

Alejandro Tonnelier
2150-7021
Av. Córdoba 1324 – Piso 9.
atonnelier@estudiotonnelier.com.ar